

BREVES APUNTES SOBRE EL CAMBIO CONSTITUCIONAL: REFORMA, MUTACIÓN, SUSPENSIÓN, QUEBRAMIENTO Y SUPRESIÓN

En un sentido amplio, se habla de reforma constitucional siempre que, por la vía que fuere, queda alterada la norma fundamental. Pero la doctrina distingue los siguientes conceptos:

- Reforma: variaciones parciales del texto constitucional realizadas según el procedimiento establecido en el mismo.
- Supresión: cuando la modificación es total, pero el procedimiento es también el fijado.
- Suspensión: cuando uno o varios preceptos son declarados provisionalmente no vigentes.
- Quebrantamiento: violación ocasional de la Constitución, sin alterar formalmente su vigencia. Sin embargo, si el supuesto concreto está previsto y autorizado por la propia Constitución, no cabe hablar de quebrantamiento, sino de un precepto singular que excepciona otro general, ambos igualmente constitucionales.
- Destrucción: si lo que hay es un cambio total de Constitución y un cambio del propio poder constituyente.
- Mutación Constitucional: a veces el Ordenamiento constitucional sufre alguna modificación en su vigencia y aplicación práctica sin que el texto escrito haya experimentado alteración alguna.

Referencia

Naujoël. (s. f.). 6.3. Delimitación conceptual: reforma, supresión, suspensión, quebrantamiento, destrucción y mutación de la Constitución. DerechoUNED. <https://derechouned.com/libro/constitucional-i/delimitacion-conceptual#:~:text=Reforma%3A%20variaciones%20parciales%20del%20texto.son%20declarados%20provisionalmente%20no%20vigentes.>